

185
En la N. N. y M. D. Ciudad de Carayacoma y
casas Capitanías de esta Tierra las diez con el mismo
de este presente día veinte y quatro de Septiembre año de
mil Setecientos Veintia y seis Ceptentason e Cauda. ca
duran los Señores D. Juan de la Cruz y Guzmán de la Cabeza
tuos desta Ciudad y mas antiguo Clero que Compromiso
este Ayuntamiento que precede el Justicia en el pro
curador y auerencia de los Señores Corregidor, y Alcalde
maior, D. Juan de la Cruz, D. Alonso de la Cruz, D. Ju
an de la Cruz, D. Joseph Collantes, D. Joseph Campes, y
D. Juan de la Cruz Senescal regidores Respetuosos de
esta Ciudad, D. Pedro Sanchez Corbalan, y D. Juan de la
Cruz Diputados de Publico, D. Pedro
Sanchez Pareja, y D. Juan de la Cruz de la Cruz
Procurador Conducido, General, y Personero, y acor
daron lo siguiente

En este Ayuntamiento Indios Gallardo Parera de
Sala Certifico haues Ciudad para este Cauda ardo
los Caualleros regidores, Diputados, y Conducidos Person
eros que se hallan presentes, y que lo que se lo que
se ha de hacer en favor y auerencia

Voluon a por en este Ayuntamiento mediante la Cir
con general para el echo el oficio pasado a esta
Ciudad por su M. D. Juan de la Cruz de la Cruz
y D. Juan de la Cruz y Copia que le incluye de las
proposiciones echas por los Caualleros Diputados de
el, y Conducido Personero de Publico, Como asi

